



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
OF. 356 - PALACIO DE JUSTICIA-  
EMAIL: J01EPBUCACONSTITUCIONALES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
TEL. (7) 6426576**

Oficio No. 837, NI 35178

Bucaramanga, 2 de julio de 2021

**ACCIÓN DE TUTELA**

Señorita  
**LAURA LILIANA PEREZ PINEDA**  
[lperea3@unab.edu.co](mailto:lperea3@unab.edu.co)

Asunto: Notificación y traslado acción TUTELA primera instancia.  
Rad. 68001-3187-001-2021-00035-00. N.I. 35613  
Accionante: LAURA LILIANA PEREZ PINEDA  
Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-.

Comendidamente le notifico que mediante auto proferido el 1 de julio de 2021, fue admitida la acción de TUTELA, instaurada por USTED, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, trámite al cual se vinculó a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-**, al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, a la **UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020**, a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, y a las personas que participaron en la convocatoria del concurso de méritos de la Comisión del Servicio Civil-CNSC-, "**Proceso de selección DIAN No 1461 de 2020**" y a todos quienes consideren que puedan verse afectados con la presente acción, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa dentro del presente trámite tutelar.

Así mismo, se negó la medida provisional por usted solicitada.

En el término de 10 días hábiles se estará dictando decisión de fondo.

ANEXOS: La demanda y sus anexos.

Atentamente,

BIANCA SUGEY BALLESTEROS MERCHAN  
SUSTANCIADORA



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
OF. 356 - PALACIO DE JUSTICIA-  
EMAIL: J01EPBUCACONSTITUCIONALES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
TEL. (7) 6426576**

Oficio No. 838, NI 35178

Bucaramanga, 2 de julio de 2021

**ACCIÓN DE TUTELA**

Señores

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**

[notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co)

Asunto: Notificación y traslado acción TUTELA primera instancia.

Rad. 68001-3187-001-2021-00035-00. N.I. 35613

Accionante: LAURA LILIANA PEREZ PINEDA

Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-.

Comendidamente le notifico que mediante auto proferido el 1 de julio de 2021, fue admitida la acción de TUTELA instaurada por **LAURA LILIANA PEREZ PINEDA**, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, trámite al cual se vinculó a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-**, al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, a la **UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020**, a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, y a las personas que participaron en la convocatoria del concurso de méritos de la Comisión del Servicio Civil-CNSC-, "**Proceso de selección DIAN No 1461 de 2020**" y a todos quienes consideren que puedan verse afectados con la presente acción, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa dentro del presente trámite tutelar.

Para la notificación de las personas vinculadas referidas en el literal "F" del auto admisorio, se dispone que en el término de 24 horas, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, y la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-**, a través de sus páginas oficiales o por el medio con el cual se han efectuado las comunicaciones a los participantes en el concurso mencionado, AVISEN, PUBLIQUEN o pongan en conocimiento de los involucrados la existencia de la presente acción de tutela, debiendo remitir al correo electrónico de este Juzgado: [J01EPBUCACONSTITUCIONALES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J01EPBUCACONSTITUCIONALES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), copia de esa publicación.

Así mismo, se negó la medida provisional solicitada.

En consecuencia, se le está corriendo traslado de la demanda con los anexos, para que ejerza el derecho de defensa, en relación con TODOS los hechos de la misma, para cuyo efecto se ha fijado el término de dos (2) días hábiles improrrogables, contados a partir del recibo de esta notificación, y debe considerarse rendido para todos los efectos legales bajo la gravedad del juramento. La respuesta debe ser emitida en duplicado y de no recibirse se darán por ciertos los hechos de la demanda, de conformidad con el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

ANEXOS: La demanda y sus anexos.

Atentamente,

BIANCA SUGEY BALLESTEROS MERCHAN  
SUSTANCIADORA



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
OF. 356 - PALACIO DE JUSTICIA-  
EMAIL: J01EPBUCACONSTITUCIONALES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
TEL. (7) 6426576**

Oficio No. 839, NI 35178

Bucaramanga, 2 de julio de 2021

**ACCIÓN DE TUTELA**

Señores

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
NACIONALES-DIAN-**

[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co),

Asunto: Notificación y traslado acción TUTELA primera instancia.  
Rad. 68001-3187-001-2021-00035-00. N.I. 35613  
Accionante: LAURA LILIANA PEREZ PINEDA  
Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-.

Comendidamente le notifico que mediante auto proferido el 1 de julio de 2021, fue admitida la acción de TUTELA, instaurada por **LAURA LILIANA PEREZ PINEDA**, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, trámite al cual se vinculó a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-**, al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, a la **UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020**, a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, y a las personas que participaron en la convocatoria del concurso de méritos de la Comisión del Servicio Civil-CNSC-, "**Proceso de selección DIAN No 1461 de 2020**" y a todos quienes consideren que puedan verse afectados con la presente acción, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa dentro del presente trámite tutelar.

Para la notificación de las personas vinculadas referidas en el literal "F" del auto admisorio, se dispone que en el término de 24 horas, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, y la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-**, a través de sus páginas oficiales o por el medio con el cual se han efectuado las comunicaciones a los participantes en el concurso mencionado, AVISEN, PUBLIQUEN o pongan en conocimiento de los involucrados la existencia de la presente acción de tutela, debiendo remitir al correo electrónico de este Juzgado: [J01EPBUCACONSTITUCIONALES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J01EPBUCACONSTITUCIONALES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), copia de esa publicación.

Así mismo, se negó la medida provisional solicitada.

En consecuencia, se le está corriendo traslado de la demanda con los anexos, para que ejerza el derecho de defensa, en relación con TODOS los hechos de la misma, para cuyo efecto se ha fijado el término de dos (2) días hábiles improrrogables, contados a partir del recibo de esta notificación, y debe considerarse rendido para todos los efectos legales bajo la gravedad del juramento. La respuesta debe ser emitida en duplicado y de no recibirse se darán por ciertos los hechos de la demanda, de conformidad con el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

ANEXOS: La demanda y sus anexos.

Atentamente,

BIANCA SUGEY BALLESTEROS MERCHAN  
SUSTANCIADORA



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
OF. 356 - PALACIO DE JUSTICIA-  
EMAIL: J01EPBUCACONSTITUCIONALES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
TEL. (7) 6426576**

Oficio No. 840, NI 35178

Bucaramanga, 2 de julio de 2021

**ACCIÓN DE TUTELA**

Señores

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

**[notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co)**

Asunto: Notificación y traslado acción TUTELA primera instancia.  
Rad. 68001-3187-001-2021-00035-00. N.I. 35613  
Accionante: LAURA LILIANA PEREZ PINEDA  
Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-.

Comendidamente le notifico que mediante auto proferido el 1 de julio de 2021, fue admitida la acción de TUTELA, instaurada por **LAURA LILIANA PEREZ PINEDA**, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, trámite al cual se vinculó a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-**, al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, a la **UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020**, a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, y a las personas que participaron en la convocatoria del concurso de méritos de la Comisión del Servicio Civil-CNSC-, "**Proceso de selección DIAN No 1461 de 2020**" y a todos quienes consideren que puedan verse afectados con la presente acción, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa dentro del presente trámite tutelar.

Así mismo, se negó la medida provisional solicitada.

En consecuencia, se le está corriendo traslado de la demanda con los anexos, para que ejerza el derecho de defensa, en relación con TODOS los hechos de la misma, para cuyo efecto se ha fijado el término de dos (2) días hábiles improrrogables, contados a partir del recibo de esta notificación, y debe considerarse rendido para todos los efectos legales bajo la gravedad del juramento. La respuesta debe ser emitida en duplicado y de no recibirse se darán por ciertos los hechos de la demanda, de conformidad con el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

ANEXOS: La demanda y sus anexos.

Atentamente,

BIANCA SUGEY BALLESTEROS MERCHAN  
SUSTANCIADORA



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
OF. 356 - PALACIO DE JUSTICIA-  
EMAIL: J01EPBUCACONSTITUCIONALES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
TEL. (7) 6426576**

Oficio No. 841, NI 35178

Bucaramanga, 2 de julio de 2021

**ACCIÓN DE TUTELA**

Señores

**UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020**

[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co),

Asunto: Notificación y traslado acción TUTELA primera instancia.  
Rad. 68001-3187-001-2021-00035-00. N.I. 35613  
Accionante: LAURA LILIANA PEREZ PINEDA  
Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-.

Comendidamente le notifico que mediante auto proferido el 1 de julio de 2021, fue admitida la acción de TUTELA, instaurada por **LAURA LILIANA PEREZ PINEDA**, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, trámite al cual se vinculó a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-**, al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, a la **UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020**, a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, y a las personas que participaron en la convocatoria del concurso de méritos de la Comisión del Servicio Civil-CNSC-, "**Proceso de selección DIAN No 1461 de 2020**" y a todos quienes consideren que puedan verse afectados con la presente acción, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa dentro del presente trámite tutelar.

Así mismo, se negó la medida provisional solicitada.

En consecuencia, se le está corriendo traslado de la demanda con los anexos, para que ejerza el derecho de defensa, en relación con TODOS los hechos de la misma, para cuyo efecto se ha fijado el término de dos (2) días hábiles improrrogables, contados a partir del recibo de esta notificación, y debe considerarse rendido para todos los efectos legales bajo la gravedad del juramento. La respuesta debe ser emitida en duplicado y de no recibirse se darán por ciertos los hechos de la demanda, de conformidad con el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

ANEXOS: La demanda y sus anexos.

Atentamente,

BIANCA SUGEY BALLESTEROS MERCHAN  
SUSTANCIADORA



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
OF. 356 - PALACIO DE JUSTICIA-  
EMAIL: J01EPBUCACONSTITUCIONALES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
TEL. (7) 6426576**

Oficio No. 842, NI 35178

Bucaramanga, 2 de julio de 2021

**ACCIÓN DE TUTELA**

Señores

**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**  
[procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co),

Asunto: Notificación y traslado acción TUTELA primera instancia.  
Rad. 68001-3187-001-2021-00035-00. N.I. 35613  
Accionante: LAURA LILIANA PEREZ PINEDA  
Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-.

Comendidamente le notifico que mediante auto proferido el 1 de julio de 2021, fue admitida la acción de TUTELA, instaurada por **LAURA LILIANA PEREZ PINEDA**, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, trámite al cual se vinculó a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-**, al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, a la **UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020**, a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, y a las personas que participaron en la convocatoria del concurso de méritos de la Comisión del Servicio Civil-CNSC-, "**Proceso de selección DIAN No 1461 de 2020**" y a todos quienes consideren que puedan verse afectados con la presente acción, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa dentro del presente trámite tutelar.

Así mismo, se negó la medida provisional solicitada.

En consecuencia, se le está corriendo traslado de la demanda con los anexos, para que ejerza el derecho de defensa, en relación con TODOS los hechos de la misma, para cuyo efecto se ha fijado el término de dos (2) días hábiles improrrogables, contados a partir del recibo de esta notificación, y debe considerarse rendido para todos los efectos legales bajo la gravedad del juramento. La respuesta debe ser emitida en duplicado y de no recibirse se darán por ciertos los hechos de la demanda, de conformidad con el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

ANEXOS: La demanda y sus anexos.

Atentamente,

BIANCA SUGEY BALLESTEROS MERCHAN  
SUSTANCIADORA



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
OF. 356 - PALACIO DE JUSTICIA-  
EMAIL: J01EPBUCACONSTITUCIONALES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
TEL. (7) 6426576**

Oficio No. 843, NI 35178

Bucaramanga, 2 de julio de 2021

**ACCIÓN DE TUTELA**

Señores

**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

[juridica@defensoria.gov.co](mailto:juridica@defensoria.gov.co)

Asunto: Notificación y traslado acción TUTELA primera instancia.  
Rad. 68001-3187-001-2021-00035-00. N.I. 35613  
Accionante: LAURA LILIANA PEREZ PINEDA  
Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-.

Comendidamente le notifico que mediante auto proferido el 1 de julio de 2021, fue admitida la acción de TUTELA, instaurada por **LAURA LILIANA PEREZ PINEDA**, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, trámite al cual se vinculó a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-**, al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, a la **UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020**, a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, y a las personas que participaron en la convocatoria del concurso de méritos de la Comisión del Servicio Civil-CNSC-, "**Proceso de selección DIAN No 1461 de 2020**" y a todos quienes consideren que puedan verse afectados con la presente acción, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa dentro del presente trámite tutelar.

Así mismo, se negó la medida provisional solicitada.

En consecuencia, se le está corriendo traslado de la demanda con los anexos, para que ejerza el derecho de defensa, en relación con TODOS los hechos de la misma, para cuyo efecto se ha fijado el término de dos (2) días hábiles improrrogables, contados a partir del recibo de esta notificación, y debe considerarse rendido para todos los efectos legales bajo la gravedad del juramento. La respuesta debe ser emitida en duplicado y de no recibirse se darán por ciertos los hechos de la demanda, de conformidad con el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

ANEXOS: La demanda y sus anexos.

Atentamente,

BIANCA SUGEY BALLESTEROS MERCHAN  
SUSTANCIADORA



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
OF. 356 - PALACIO DE JUSTICIA-  
EMAIL: J01EPBUCACONSTITUCIONALES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
TEL. (7) 6426576**

Oficio No. 844, NI 35178

Bucaramanga, 2 de julio de 2021

**ACCIÓN DE TUTELA**

Señores

Aspirantes convocatoria del concurso de méritos de la Comisión del Servicio Civil-CNSC-  
"Proceso de selección DIAN No 1461 de 2020" y a todos quienes consideren que  
puedan verse afectados con la presente acción.

Asunto: Notificación y traslado acción TUTELA primera instancia.  
Rad. 68001-3187-001-2021-00035-00. N.I. 35613  
Accionante: LAURA LILIANA PEREZ PINEDA  
Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-.

Comendidamente le notifico que mediante auto proferido el 1 de julio de 2021, fue admitida la acción de TUTELA, instaurada por **LAURA LILIANA PEREZ PINEDA**, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-**, trámite al cual se vinculó a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-**, al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, a la **UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020**, a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**, a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, y a las personas que participaron en la convocatoria del concurso de méritos de la Comisión del Servicio Civil-CNSC-, "Proceso de selección **DIAN No 1461 de 2020**" y a todos quienes consideren que puedan verse afectados con la presente acción, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa dentro del presente trámite tutelar.

Así mismo, se negó la medida provisional solicitada.

En consecuencia, se le está corriendo traslado de la demanda con los anexos, para que ejerza el derecho de defensa, en relación con TODOS los hechos de la misma, para cuyo efecto se ha fijado el término de dos (2) días hábiles improrrogables, contados a partir del recibo de esta notificación, y debe considerarse rendido para todos los efectos legales bajo la gravedad del juramento. La respuesta debe ser emitida en duplicado y de no recibirse se darán por ciertos los hechos de la demanda, de conformidad con el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

ANEXOS: La demanda y sus anexos.

Atentamente,

BIANCA SUGEY BALLESTEROS MERCHAN  
SUSTANCIADORA